CONTRATO Nº 5/C

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES – PLURIANUAL - ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TC COMERCIAL DE CARLOS CABALLERO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes de Agosto de 2021, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **CARLOS ALBERTO CABALERO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.528.268, en carácter de Representante Legal de la **firma TC COMERCIAL de Carlos Caballero.**, con RUC Nº 1528268-6 y domicilio legal en la Calle Silvano Godoy N° 138 c/ Cabo Verde de la ciudad de San Lorenzo- Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Tintas y Tóner para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.-

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Tintas y Tóner para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios - Plurianual; para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ---

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta.
e) La Orden de Compra.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.----------

CLÁUSULA CUARTA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398146.----------

CLÁUSULA QUINTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 10/2021 "Adquisición de Tintas y Tóner para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 9 de fecha 25 de junio de 2021. ----------

CLÁUSULA SEXTA
6.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:
Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total a ser adjudicado al Proveedor asciende a la suma de **Gs. 13.880.000 (guaraníes trece millones ochocientos ochenta mil),** correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022. Atendiendo a que el presente llamado fue realizado en forma plurianual, al Ejercicio Fiscal 2021 corresponde aplicar la suma de **Gs. 7.450.000 (guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta mil)** y para el Ejercicio Fiscal 2022

Comercial
Carlos Caballero

Corresponde aplicar la suma de **Gs. 6.430.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos treinta mil)**; cabe mencionar que las mismas se encuentran supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación del citado Ejercicio Fiscal, conforme se detallan en el siguiente cuadro:--

Ítems	Descripcion del bien	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad - 1ra. Provision a los 10 días calendario posterios a la firma del contrato - 2021	Total	2da. Provision Marzo - 2022	Total	3ra. Provision Julio- 2022	Total
20	Tóner para impresora laser Samsung CLP-680, cyan CLT-C506L - rendimiento de 3500 paginas	7	255.000	4	1.020.000	2	510.000	1	255.000
21	Tóner para impresora laser Samsung CLP-680, magenta CLT-C506L - rendimiento de 3500 paginas	7	255.000	4	1.020.000	2	510.000	1	255.000
22	Tóner para impresora laser Samsung CLP-680, negro CLT-C506L - rendimiento de 6000 paginas	7	255.000	4	1.020.000	2	510.000	1	255.000
23	Tóner para impresora laser Samsung CLP-680, yellow CLT-C506L - rendimiento de 3500 paginas	7	255.000	4	1.020.000	2	510.000	1	255.000
35	Cinta para impresora Matricial Epson Carro Corto LX-350	10	25.000	5	125.000	3	75.000	2	50.000
40	Cartucho de tinta para impresora 22XL HP color - tricolor	10	85.000	5	425.000	4	340.000	1	85.000
45	Cartucho de tinta para impresora 122 XL HP negro	8	90.000	4	360.000	3	270.000	1	90.000
46	Cartucho de tinta para impresora 122 XL HP color - tricolor	8	95.000	4	380.000	3	285.000	1	95.000
48	Cartucho de tinta para impresora 202 A HP color - tricolor	8	140.000	4	560.000	3	420.000	1	140.000
49	Cartucho de tinta para impresora 662XL HP negro	8	90.000	4	360.000	3	270.000	1	90.000
50	Cartucho de tinta para impresora 662XL HP color - tricolor	8	90.000	4	360.000	3	270.000	1	90.000
51	Cartucho de tinta para impresora 664XL HP negro	8	100.000	4	400.000	3	300.000	1	100.000
52	Cartucho de tinta para impresora 664XL HP color - tricolor	8	100.000	4	400.000	3	300.000	1	100.000
Total IVA Incluido					**7.450.000**		**4.570.000**		**1.860.000**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD Nº 14/2020 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

6.2. FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la presentación de la factura, previa conformidad de la Dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Tesorería). Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme a la oferta presentada.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,5 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022. -----

CLÁUSULA OCTAVA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIO: EL PROVEEDOR deberá realizar la Primera provisión dentro de los 10 (diez) días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:30 hs y de 13:00 a 16:00 hs. Los bienes correspondiente a la Segunda y Tercera provisión se proveerán según el Cronograma de Entrega y las mismas deberán ser entregados en la Dirección Administrativa - Departamento de Logística, Facultad de Ciencias Económicas – UNA, sito en Avda. Mcal. Estigarribia Km 11 Campus Universitario San Lorenzo.----------

TC Comercial de Carlos Caballero

CLÁUSULA NOVENA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La Administración del Contrato estará a cargo de la Sección de Gestión de Contratos – Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. .----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
13.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de 05 (cinco) días calendario para pronunciarse.----------

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

c) Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre

FC Comercial
de Carlos Caballero

las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.:----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

TC Comercial
de Carlos Caballero

Sr. CARLOS A. CABALLERO NÚÑEZ
Representante Legal
TC COMERCIAL

Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS